



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00677001- -NEU-RENTAS#SIP - DESIGNACIONES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00677001- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley 2894 modificada por la Ley 3395 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas, los Decretos DECTO-2024-116-E-NEU-GPN y DECTO-2024-251-E-NEU-GPN, la Resolución N° 111/DPR/24, las Actas N° 1 y N° 2 de la Comisión de Relaciones Laborales y las Actas N° 1, N° 2 y N° 3 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2024-251-E-NEU-GPN se autoriza el llamado a Concurso de Carrera Administrativa para cubrir vacantes de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, regulando el procedimiento en distintas etapas, para los distintos niveles previstos en la normativa;

Que por imperio del Artículo 9° del citado Decreto se autoriza el llamado a concurso de ingreso interno al personal que presta funciones bajo cualquier modalidad en el ámbito de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a los fines de cubrir cuatro (4) vacantes generadas en el Nivel 1 del Agrupamiento Servicios Generales (SG1) de la organización;

Que conforme las facultades conferidas en el Artículo 10° del citado Decreto, mediante Resolución N° 111/DPR/24 se procedió a reglamentar el referido concurso;

Que habiéndose sustanciado con total normalidad todas y cada una de las etapas del mismo, corresponde la asignación de las categorías correspondientes a los/as postulantes ganadores/as;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-116-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, de un cupo de cuatro (4) personas, para el desarrollo de las tareas de limpieza en las Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas en las localidades de Chos Malal, Plottier, San Martín de los Andes y Cutral C6, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE las Actas N° 1, N° 2 y N° 3 del Comité de Evaluación que como Anexo **IF-2024-00860599-NEU-LYT#RENTAS**, Anexo **IF-2024-00860628-NEU-LYT#RENTAS** y Anexo **IF-2024-00860673-NEU-LYT#RENTAS** forman parte de la presente norma.

Artículo 2º: RESCÍNDASE las contrataciones autorizadas y aprobadas mediante el Decreto DECTO-2024-116-E-NEU-GPN y **DESE DE BAJA** los cuatro (4) cupos correspondientes a las mismas, a partir de la firma del presente.

Artículo 3º: DESÍGNASE a partir de la firma del presente, en período de prueba, a las agentes detalladas en el Anexo **IF-2024-01077419-NEU-LYT#RENTAS** forma parte del presente Decreto, en período de prueba, en la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en los agrupamientos y niveles que allí se indican.

Artículo 4º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección de Personal del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.